

En la Villa de Torana y la Real Capitulada de ella en veinte  
y ocho de sep. de mil ochocientos cinco, se juntaron los señores  
cepo Justicia y Regidor de ella para con fechos y batallas con un  
empertinente almeja de servicio de ambas villas como lo tienen  
de costumbre: bien y utilidad de las villas, es abax los señores  
hil.º Fr. Ignacio de la Cruz y Juan de Alcaide Mayor y Capitan  
de guerra y el Mayor de los Caballeros Regidores, Diputados del  
Comun y médico Ferronero y abax de Juan y sus hijos con los señores  
que por las señoras Comisarios de Agua, se habia manifestado  
haber sido no fecho providencia Real para que se forma  
se cuenta por el Realero Miguel de Mañanera, el q.  
este supone de cosa real y que entretanto se suspenda de lo  
al nuevo nombrado, siendo a rig. de la Villa en com. y re comi  
sario de cuando poner a los señores de la Malra y los Mal  
teros, de cuenta a los señores de cuando por lo qual, parece  
de Justicia q. se haga saber al mismo Realero de cuenta  
de los señores Comisarios para q. esto se presente al Ayun  
tamiento: si que esto obre al presente con dda al nuevo Malero  
por ser punto gubernativo y en q. puede causar ayuntamiento  
de los señores por la suspensión y por lo mismo piden al  
señor de la Realera de la Realera el cambio de echo y por e  
lion mandada dar al nuevo Malero, sin necesidad de tan  
to sobre e. se punto por ser con fechos de la ordenanza  
de la Realera de esta Villa y de lo por dho. señores. mando  
se lleve a efecto el nombramiento y por lo mismo mandada dar al  
nuevo Malero y se notifica al Regidor Miguel por  
ser de la Cuenta de la Realera de Malra de los Comisarios de  
Agua. An lo acordaron y mandaron los señores don Juan  
de Ignacio de la Cruz y Juan de Alcaide Mayor y Capitan  
de guerra y el Mayor de los Caballeros Regidores, Diputados del  
Comun y médico Ferronero y abax de Juan y sus hijos con los señores  
que por las señoras Comisarios de Agua, se habia manifestado  
haber sido no fecho providencia Real para que se forma  
se cuenta por el Realero Miguel de Mañanera, el q.  
este supone de cosa real y que entretanto se suspenda de lo  
al nuevo nombrado, siendo a rig. de la Villa en com. y re comi  
sario de cuando poner a los señores de la Malra y los Mal  
teros, de cuenta a los señores de cuando por lo qual, parece  
de Justicia q. se haga saber al mismo Realero de cuenta  
de los señores Comisarios para q. esto se presente al Ayun  
tamiento: si que esto obre al presente con dda al nuevo Malero  
por ser punto gubernativo y en q. puede causar ayuntamiento  
de los señores por la suspensión y por lo mismo piden al  
señor de la Realera de la Realera el cambio de echo y por e  
lion mandada dar al nuevo Malero, sin necesidad de tan  
to sobre e. se punto por ser con fechos de la ordenanza  
de la Realera de esta Villa y de lo por dho. señores. mando  
se lleve a efecto el nombramiento y por lo mismo mandada dar al  
nuevo Malero y se notifica al Regidor Miguel por  
ser de la Cuenta de la Realera de Malra de los Comisarios de  
Agua.

An lo acordaron y mandaron los señores don Juan  
de Ignacio de la Cruz y Juan de Alcaide Mayor y Capitan  
de guerra y el Mayor de los Caballeros Regidores, Diputados del  
Comun y médico Ferronero y abax de Juan y sus hijos con los señores  
que por las señoras Comisarios de Agua, se habia manifestado  
haber sido no fecho providencia Real para que se forma  
se cuenta por el Realero Miguel de Mañanera, el q.  
este supone de cosa real y que entretanto se suspenda de lo  
al nuevo nombrado, siendo a rig. de la Villa en com. y re comi  
sario de cuando poner a los señores de la Malra y los Mal  
teros, de cuenta a los señores de cuando por lo qual, parece  
de Justicia q. se haga saber al mismo Realero de cuenta  
de los señores Comisarios para q. esto se presente al Ayun  
tamiento: si que esto obre al presente con dda al nuevo Malero  
por ser punto gubernativo y en q. puede causar ayuntamiento  
de los señores por la suspensión y por lo mismo piden al  
señor de la Realera de la Realera el cambio de echo y por e  
lion mandada dar al nuevo Malero, sin necesidad de tan  
to sobre e. se punto por ser con fechos de la ordenanza  
de la Realera de esta Villa y de lo por dho. señores. mando  
se lleve a efecto el nombramiento y por lo mismo mandada dar al  
nuevo Malero y se notifica al Regidor Miguel por  
ser de la Cuenta de la Realera de Malra de los Comisarios de  
Agua.

